

2.º de Abril de 1833. En esta Villa, dia, mes, y año: yo el Abogado Fiscal D. Juan Lopez del Castillo, y Pedro Muñoz de Alcaza, en sus personas separadamente, doy fe =

Juan Lopez
Pedro Muñoz

Festimonio { Martin Carlos Garcia Guardia lo Escribano del Rey nuestro Señor publico en todo su Dominio, y de la Villa de Jumilla: Certifico y doy fe: ha en el libro de Acuerdos del Ayuntamiento de la misma del corriente año, al folio treinta y siete, he hallado el oficio del tenor siguiente

Oficio { Comision de liquidacion de arroyo de Guano del Distrito de Valencia queda en esta Comision de mi cargo la Certificacion de regardingo de veinte y un mil seiscientos diez y seis reales trece mar. que fue a V.V. reclamado por conducto de N.º Intendente de esta Provincia en oficio de 7 de Febrero ultimo: y tan luego como se espida la certificacion de abono en favor de esta Villa, en equivalencia a la de que se ha hecho presentacion, se dará a V.V. el oportuno abono, para que nombrando persona competentemente autorizada la reciba de esta Comision. - Dijo que. a V.V. m. a. Valencia de Abril de 1833 = Nicolas Lopez = N.º del Ayuntamiento N.º de Jumilla

El oficio inserto conuada con su original q.º en cumplimiento de lo mandado se ha desglorado del dho. libro, y entregado al D.º Juan Lopez del Castillo y Pedro Muñoz, quedando en este acto unido a el en su lugar esta foja en q.º resulta todo lo expresado. Y a que conste libras el presente q.º signo, y con lo mismo firmo en Jumilla a diez de Julio de mil ochocientos treinta y tres

Juan Lopez del Castillo

Pedro Muñoz

Martin Carlos Garcia Guardia

